

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

AVISO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
ORAL DE CALI**

HACE SABER A LA COMUNIDAD:

Que correspondió a este Despacho tramitar la Acción Popular instaurada por JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO PASO DEL COMERCIO SECTOR COMFENALCO, en contra del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE y el CONSORCIO PARQUES JC., quienes interponen la presente acción constitucional, con el propósito de amparar los derechos colectivos al goce del ambiente sano y su prestación eficiente consagrado en el artículo 4, literal de la Ley 472 de 1998.

El presente proceso fue admitido mediante Auto Interlocutorio No. 201 del 26 de abril de 2022 y Radicado bajo el No. 76001-33-33-003-2022-00075-00

Para conocimiento público, de conformidad con lo dicho en la providencia y acorde con lo dispuesto en los incisos 1º y 2º del artículo 21 de la Ley 472 de 1998, se informará a la comunidad de la presente Acción Popular a través de la publicación de este aviso en un medio masivo de comunicación local, al tiempo que se fija el presente aviso en la página web de la Rama Judicial, hoy 25 de julio de 2022.

**FABIÁN ARROYO GALLEGO
SECRETARIO**